



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 27 FEB. 2023

2022-5-1-0103151

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para la contratación de 2 (dos) estudiantes bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales"- Programa "Yo Estudio y Trabajo", con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora;

**RESULTANDO:** I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos;

**CONSIDERANDO:** que corresponde autorizar las contrataciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo";

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y sus modificativas, la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, y los Decretos N° 54/011, de 7 de febrero de 2011 y N° 308/021, de 10 de setiembre de 2021;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

SM/RH/A-MP

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos, a las siguientes personas:

Apellidos	Nombres	Cédula de Identidad
Luzardo Recalde	Jean Pierre	5.319.421-8
Martínez Gómez	Federico Ángel	5.429.408-9

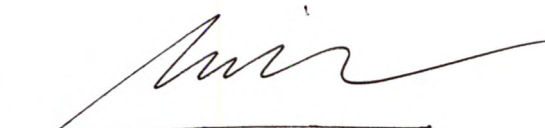
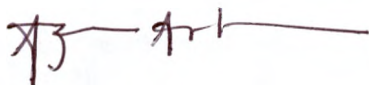
2º) Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, por hasta 30 (treinta) horas semanales de labor y una remuneración mensual nominal de hasta 4 (cuatro) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

3°) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4°) Facúltase al Jerarca de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, a la suscripción de los contratos de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5°) Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

6°) Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Departamento de Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Pase al Departamento Gestión y Desarrollo Humano de la División Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos. Cumplido, archívese.

---

LACALLE POU LUIS